

Estimado/a Sr./Sra.,

A través de este correo queremos hacerle llegar una información que creemos puede ser de especial interés para usted.

EMPRENDEDORES EN RED.

El 24 de septiembre de 2009, fue publicado en el BOE número 231, la Orden ITC/25544/2009, de 11 de septiembre, por la que se aprueba la normativa reguladora de los créditos para la propuesta en marcha del programa “**Emprendedores en Red**”, cuya **finalidad** es establecer la normativa reguladora para la concesión de créditos bonificados a fondos o entidades de capital de riesgo para fomentar inversiones en Empresas de Base Tecnológica (EBT) del sector TIC, domiciliadas en España.

Los **beneficiarios** de la misma son las entidades de capital riesgo debidamente inscritos en el Registro de la Comisión Nacional de Mercados de Valores. Así mismo, los solicitantes deberán proponer operaciones consistentes en inversiones en EBT realizable en su periodo inicial de vida operativa “start-up” y en el tramo comprendido en el “equity gap” (en adelante “Proyectos empresariales TIC”). Se considera que una EBT se encuentra en el periodo inicial de su vida operativa si no han transcurrido más de siete años desde el inicio de su actividad.

Los créditos concedidos por RED.es a los fondos o entidades de capital riesgo no devengarán intereses y su **cuantía** por proyecto individual estará comprendida 300.000€ 2.500.000€.

En el siguiente enlace encontrará más información al respecto:

www.red.es

Saludos cordiales.